

**“ LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE
2026/2027”**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1.El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) a través de la Gerencia de Políticas Públicas, convoca a productores acompañados por un equipo conformado con un director y un guionista, que cuenten con un proyecto de largometraje de Ficción o documental en etapa de desarrollo, a presentar los mismos al "LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2026/2027". El objetivo principal es profesionalizar en las áreas de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUIÓN en las SEIS (6) regiones de Argentina y fomentar la producción de cine de calidad competitiva mediante tutorías personalizadas y capacitaciones especializadas.

CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA

- 2.Fíjese desde las 00 horas del 5 de mayo, hasta las 14 horas del 18 de junio del 2026, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones de los proyectos a esta convocatoria conforme a las presentes Bases y Condiciones. No se admitirán inscripciones fuera de este término.
- 3.Los proyectos deberán ser presentados por el PRODUCTOR (persona física) exclusivamente a través de la plataforma INCAA en Línea (<https://sso.incaa.gob.ar/>). El titular del usuario registrado será considerado el único responsable y "Productor Presentante".
- 4.Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas virtualmente a través de la plataforma INCAA en Línea a la casilla de correo declarada por el usuario en dicho sistema.

5. Finalizado el plazo de inscripción, la Coordinación de Concursos verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos; en caso de detectarse errores u omisiones, se intimará al presentante para que, por única vez y en un plazo de cinco (5) días corridos desde su notificación, proceda a la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de producirse la eliminación automática del proyecto en caso de persistir el incumplimiento.
6. Los proyectos seleccionados no podrán presentarse a otras convocatorias del INCAA, hasta la finalización completa del laboratorio.

CAPÍTULO III – DE LOS PARTICIPANTES

7. El “LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2026/2027” está dirigido exclusivamente a primeras o segundas obras de ficción o documental. Los integrantes del equipo no podrán desempeñar más de un rol dentro del mismo proyecto; el incumplimiento de este requisito será motivo de eliminación automática.
8. Tanto el PRODUCTOR PRESENTANTE como el DIRECTOR deberán acreditar una residencia mínima de un (1) año en la región por la cual participan. Para ello, deberán presentar DNI y constancia de ARCA o ANSES que certifique el domicilio en dicha región.

En caso de no contar con la documentación anterior, se admitirá una nota de certificación de residencia firmada por la autoridad o asociación audiovisual provincial/regional correspondiente. No se aceptarán facturas de servicios, constancias policiales ni otros documentos no especificados en estas bases.
9. Los participantes extranjeros deberán acreditar su residencia permanente en el país y contar con todos los permisos legales nacionales vigentes al momento de la inscripción.
10. Cada uno de los integrantes del equipo no podrá ocupar más de un rol en el proyecto.

11.El equipo conformado por el productor, director y guionista deberá acreditar su vínculo mediante la suscripción de un Contrato de Codesarrollo y Colaboración Integral. (Anexo I.c) Este documento deberá establecer las responsabilidades de cada integrante, y el compromiso de asistencia a las instancias obligatorias del Laboratorio.

CAPÍTULO IV - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

12.El PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable administrativo y legal ante el INCAA y deberá desempeñar obligatoriamente el rol de productor en el proyecto. Los productores, directores y guionistas sólo podrán participar en UN (1) proyecto en esta convocatoria, independientemente de si integran distintos grupos asociados.

13.Es requisito excluyente que el Productor Presentante sea persona física y esté inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA) en las categorías de “Productor de largometraje” o “Concursante”.

14.No podrán participar de esta CONVOCATORIA:

- Participantes directamente vinculados a miembros del equipo de seleccionadores, tutores o del INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso de que esta situación se compruebe en cualquier fase del laboratorio. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad; y todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.
- Participantes que directa o indirectamente mantengan una relación laboral con el INCAA. Se exceptúa de esta prohibición a aquellas personas que únicamente tuvieron una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y aquellas personas que

conformen equipos de jurados o tutores de concursos organizados por el INCAA siempre y cuando no estén vinculados a la presente convocatoria.

- PRODUCTORES RESENTANTES que figuren en el Registro de Deudores del INCAA.
- PROYECTOS que hayan resultado preseleccionados en la 14° Edición del Concurso Federal de Desarrollo de Proyectos de Largometraje Raymundo Gleyzer.
- PROYECTOS que al momento de la presentación hayan iniciado el rodaje y/o percibido fondos del INCAA para la producción.

15. Cualquiera de las personas que componen los equipos de los PROYECTOS sólo podrán participar de UN (1) proyecto en este llamado.

16. La mera presentación del PROYECTO por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE importará el conocimiento y aceptación de los términos de las presentes Bases y Condiciones y tendrá carácter de declaración jurada cumplimentar con los requisitos para la inscripción al LABORATORIO.

CAPÍTULO V – DE LA COMPETENCIA

17. La competencia se realizará entre proyectos de un mismo género que pertenezcan a una misma región geográfica. Todos los trabajos deben ser inéditos (originales o adaptaciones) y el Productor Presentante debe acreditar fehacientemente la tenencia de los derechos de autor según los requisitos del Anexo I.d.

18. A tal efecto, se establecen las siguientes SEIS (6) regiones:

- a) Centro Metropolitana: CABA y los partidos del AMBA (desde Almirante Brown y Avellaneda hasta Tigre, Vicente López y Zárate).
- b) Centro Norte: Provincias de Córdoba, Santa Fe y todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires no incluidos en la región Metropolitana.

- c) Patagonia: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- d) NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y La Rioja.
- e) NEA: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos
- f) Cuyo: San Luis, San Juan y Mendoza.

CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN

Y SELECCIÓN FINAL

19. El INCAA designará un equipo de SEIS (6) profesionales de reconocida trayectoria en GUIÓN, DIRECCIÓN y PRODUCCIÓN, a razón de un integrante por región, para realizar la evaluación y selección de los proyectos. Serán seleccionados por sorteo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución INCAA N° 447/2024 y sus modificatorias o la que en el futuro la sustituya.

20. En una primera instancia, este equipo pre seleccionará un total de CUARENTA Y DOS (42) proyectos (4 de ficción y 3 de documental por región) para participar en las tutorías personalizadas y capacitaciones especializadas.

21. Una vez finalizado el trabajo tutorado y entregados los dossiers finales, este equipo de jurados elegirá a los DOCE (12) ganadores definitivos. Se elegirá UN (1) proyecto de ficción y UN (1) de documental por cada una de las SEIS (6) regiones del país, conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases.

22. En la preselección de los PROYECTOS a participar de las capacitaciones y en la selección final de GANADORES se asignará un puntaje máximo de hasta 90 puntos que se registrará según los siguientes criterios:

A) Originalidad y creatividad del PROYECTO: hasta 40 puntos, según desglose:

a.1- sinopsis y logline: hasta 10 puntos

a.2- Motivaciones de productor, director y guionista: hasta 5 puntos

a.3- tratamiento: hasta 15 puntos

a.4- propuesta estética: hasta 10 puntos

B) Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 10 puntos según desglose:

b.1- posibilidad de realización en base a apoyos e inversiones nacionales y/o provinciales: hasta 5 puntos

b.2- posibles coproducciones internacionales: hasta 5 puntos

C) Potencialidad de ventas internacionales en ventanas de exhibición: hasta 5 puntos

D) Interés general del PROYECTO: 5 puntos

E) Puesta en valor de la región o provincia por la cual participa, respetando la identidad cultural de la misma tanto en la construcción de los protagonistas como en el argumento de la obra: hasta 30 puntos.

23. En caso de empate en el puntaje final de uno o más proyectos se tendrá en cuenta para el desempate el criterio plasmado en el ítem A) apartado a.3 referido tratamiento.

24. La labor del Jurado se desarrollará en dos etapas: una fase de preselección de hasta NOVENTA (90) días corridos y una fase de selección final de los ganadores de hasta SESENTA (60) días corridos, ambas contadas desde la recepción de los proyectos. Asimismo, tendrá la facultad de declarar desierta una región, total o parcialmente, si los proyectos no cumplen con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases; en todos los casos, sus decisiones serán inapelables.

25. Una vez determinado el orden de mérito por el Jurado, la Presidencia del INCAA dictará la Resolución correspondiente declarando los proyectos preseleccionados y posteriormente ganadores. Los resultados serán publicados en la página Web del INCAA

CAPÍTULO VII – DE LOS TUTORES

26. El INCAA designará DOS (2) comisiones de tutores (DOCUMENTAL y FICCIÓN), mediante el sorteo dispuesto en la Resolución INCAA N° 543/2024 o la que en el futuro la sustituya. Estas comisiones estarán integradas por TRES (3) equipos de profesionales en GUIÓN, DIRECCIÓN y PRODUCCIÓN, quienes tendrán a su cargo el seguimiento de los DIECIOCHO (18) proyectos documentales y VEINTICUATRO (24) de ficción, respectivamente. Complementariamente, se designarán dos expertos en Distribución y Diseño de Audiencias para brindar una perspectiva de comercialización nacional y global.

CAPÍTULO VIII- DE LAS TUTORÍAS Y CAPACITACIONES

27. Los equipos de los CUARENTA Y DOS (42) PROYECTOS PRESELECCIONADOS, accederán a tutorías personalizadas a desarrollarse durante 2027. La participación en todas las instancias de estas tutorías es obligatoria; la inasistencia de cualquier integrante resultará en la exclusión automática del proyecto de la competencia, sin derecho a reclamo.

28. Asimismo, cualquier falta de ética por parte de los integrantes que afecte a otros participantes, tutores o capacitadores será motivo de descalificación inmediata de todo el equipo y su proyecto, perdiendo cualquier derecho a reclamo posterior.

29. Los proyectos preseleccionados participarán en TRES (3) instancias de tutoría virtuales, cada una con una duración de UNA (1) semana. La asistencia de la totalidad del equipo a todas las reuniones es obligatoria para permanecer en la convocatoria.

a) Primera Instancia (Desarrollo y Guión)

Dinámica: Dos reuniones generales con el equipo de tutores y una reunión individual por área (Dirección, Guión y Producción).

Objetivo: Definir los lineamientos generales del guión cinematográfico.

Entrega: Al finalizar, los equipos disponen de CUATRO (4) semanas para presentar el dossier actualizado.

b) Segunda Instancia (Rotación y Profundización)

Dinámica: Se mantiene la estructura de reuniones de la etapa anterior, pero con una rotación de tutores para aportar nuevas perspectivas al proyecto.

Entrega: Al concluir esta semana, los equipos contarán con CUATRO (4) semanas para incorporar las observaciones al dossier.

c) Tercera Instancia (Consolidación)

Dinámica: Se repite la modalidad de trabajo, regresando con el equipo de tutores asignado en la primera instancia para el cierre del proceso.

Entrega: Al concluir esta semana, los equipos contarán con CUATRO (4) semanas para incorporar las observaciones al dossier. Esta presentación final deberá incluir el guión cinematográfico del PROYECTO, cumpliendo además con todos los puntos establecidos en el Anexo I, exceptuando el punto A de Documentación. e incluir los ítems detallados en el siguiente punto.

30. Tutorías de Distribución: Cada proyecto preseleccionado contará con DOS (2) reuniones individuales de DOS horas de duración con expertos en Distribución, orientadas a brindar herramientas que permitan potenciar el núcleo de la historia, identificar su potencial comercial y definir objetivos estratégicos para facilitar el posicionamiento del proyecto en su mercado específico.

31. Finalizado el LABORATORIO, Los participantes deberán realizar un PITCH de su proyecto de no más de SIETE (7) minutos en total, donde deberá exponer la totalidad del equipo de trabajo (Productor, Director y Guionista) sin excepción.

32. El pitch tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en fecha a designar por el INCAA. Si bien la exposición de los TRES (3) integrantes es obligatoria, se requerirá la presencia física de al menos DOS (2) de los miembros del equipo en la sede asignada. El tercer integrante podrá participar de forma virtual y en tiempo real (no se aceptarán presentaciones grabadas).

Todos los costos derivados del traslado, alojamiento y manutención de los participantes para asistir a la instancia de pitch en CABA no correrán por cuenta del INCAA, siendo responsabilidad exclusiva de los equipos seleccionados.

33. En paralelo al trabajo tutorado, se dictará un seminario de *Pitches* con encuentros teóricos prácticos para el entrenamiento de las presentaciones de cada proyecto. Asimismo, durante todo el proceso de reescritura, se realizarán charlas magistrales técnicas sobre dirección de actores y de *casting*, junto con capacitaciones específicas que abordarán temas de marketing, presupuesto, gestión de fondos y presentación de proyectos ante el INCAA y otros organismos.

Estas instancias formativas se desarrollarán de manera transversal a las tres etapas de tutoría y el INCAA, en conjunto con los tutores, se reserva el derecho de añadir nuevas actividades según lo considere necesario para el fortalecimiento de las propuestas.

34. Todas las presentaciones de los proyectos a lo largo de las diferentes instancias se realizan a través de la plataforma incaa en línea. De esta instancia surgirán los ganadores del CONCURSO.

CAPÍTULO IX - DEL PREMIO

35. DOCE (12) serán los ganadores argentinos de esta convocatoria, correspondiendo a UN (1) proyecto FICCIÓN y UN (1) proyecto DOCUMENTAL por cada región.

36. Cada uno de los DOCE (12) premios otorga el derecho al PRODUCTOR de presentar el proyecto ganador a los concursos de Largometraje (Documental o Ficción) o al concurso de Ópera Prima del INCAA, por un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la publicación de la Resolución de Ganadores. En dichas instancias, los integrantes de los proyectos premiados quedarán eximidos de acreditar los antecedentes profesionales requeridos habitualmente.

37. Los proyectos ganadores recibirán un premio destinado al desarrollo del proyecto por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$ 3.400.-) para FICCIÓN y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS (US\$ 2.500.-) para DOCUMENTAL cuya liquidación y pago será en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior del efectivo pago.

38. Los proyectos que no hayan resultado ganadores de la presente convocatoria, se eliminarán automáticamente de la plataforma INCAA EN LINEA transcurridos los SESENTA (60) días corridos desde la publicación de la Resolución de ganadores.

CAPÍTULO X - DE LOS DERECHOS

39. Los derechos del PROYECTO serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

CAPÍTULO XI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

40. No se podrá reemplazar el PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto audiovisual.

41. Ante la ocurrencia de causas de fuerza mayor debidamente acreditadas que impidan al PRODUCTOR PRESENTANTE continuar en su rol, el equipo (DIRECTOR y GUIONISTA)

podrá proponer un productor sustituto en un plazo de QUINCE (15) días corridos desde el hecho que motiva la sustitución. El productor sustituto deberá ser una persona física que cumpla con las mismas exigencias y requisitos de residencia, inscripción en el RPACA y antecedentes estipulados en estas bases. La continuidad del PROYECTO quedará sujeta a la aprobación del INCAA, a través de la Subgerencia promoción, tras la evaluación de la documentación que acredite tanto la causa de fuerza mayor como la idoneidad del nuevo responsable.

42. El PRODUCTOR PRESENTANTE se obliga a mantener indemne e indemnizar al INCAA por daños, multas, costos y gastos, incluyendo sin limitación intereses, actualización monetaria, si correspondiera, costas procesales y honorarios de abogados, que directa o indirectamente surjan como resultado de o en relación con cualquier reclamo de terceros vinculado con (i) su participación en el Concurso; (ii) con la producción y explotación de la película; y (iii) cualquier incumplimiento de cualquiera de los términos, compromisos, obligaciones y/o condiciones de este Contrato o de las Bases y Condiciones del Concurso.

43. Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus presentantes podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales.

44. Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores y por las razones que fuere, soliciten el cambio de PRODUCTOR, deberán tramitar el cambio fundando las razones de la solicitud, y presentando la documentación de cesión correspondiente firmada por el productor presentante, así como la documentación requerida en la inscripción con los datos del nuevo responsable, quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. Todo cambio de beneficiario deberá ser aprobado por el INCAA, a través de la Subgerencia de Promoción.

45. En caso de controversia sobre la interpretación de cualquier cuestión vinculada al Concurso, el INCAA resolverá en primera instancia conforme las Bases y Condiciones. Si

continuara la diferencia sobre la cuestión, la misma será sometida a consideración de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA / LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2026/2027” <https://sso.incaa.gob.ar/login>

Los proyectos deberán ser presentados con anterioridad al inicio del rodaje y ajustarse a los recaudos del presente anexo.

A.- DOCUMENTACIÓN

A.1.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS ROLES DE PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y GUIÓN: (Deberá presentarse respetando estrictamente el orden establecido a continuación)

a) Documento Nacional de Identidad: Frente y dorso de las tres personas asignadas (en un solo archivo PDF). El documento deberá acreditar el domicilio en la región por la cual se participa, con una fecha de emisión de al menos UN (1) año de antigüedad. En caso de participantes extranjeros, se deberá presentar DNI que acredite residencia permanente en el país.

b) Constancia de inscripción en ARCA o ANSES: Requerida para el PRODUCTOR PRESENTANTE y el DIRECTOR. El domicilio declarado en dicha constancia debe coincidir con la región por la cual se concursa. Se rechazará de forma directa cualquier documentación donde no figure el domicilio.

Nota sobre Residencia: En caso de no poder acreditar residencia por las vías antes mencionadas, se podrá adjuntar una certificación de residencia emitida y firmada por la Autoridad Audiovisual o Asociación audiovisual correspondiente a la provincia o región por la cual se participa.

A.2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

a) Inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA). Se deberá presentar el formulario registral donde conste el nombre de la obra, su titularidad y el número de expediente, junto con el certificado que indique el número de Registro de Legajo (RL). Ambos documentos acreditan que el trámite se encuentra finalizado y es válido.

b) Contrato de Codesarrollo y Colaboración Integral. (Anexo I.c) con la firma de los TRES (3) integrantes del equipo certificadas ante Escribano público, juez de paz o entidad Bancaria

c) Autorización de derechos de uso de guión (Anexo I.d): Deberá ser otorgada exclusivamente por el o los autores a favor del PRODUCTOR PRESENTANTE, con el fin específico de presentar dicho proyecto al “LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2026/2027”.

d) En caso de tratarse de una obra preexistente, se deberá adjuntar la autorización de uso a favor del PRODUCTOR PRESENTANTE, en la que consten tanto el título de la obra cedida como el título del largometraje a desarrollar.

En ambos casos, la documentación deberá contar con las firmas certificadas ante escribano público, juez de paz o autoridad bancaria.

B.- PROYECTO

Se aclara expresamente que la documentación detallada a continuación debe ser de carácter anónimo; por lo tanto, no deberá contener datos personales ni información que permita identificar a los integrantes del equipo.

El dossier del proyecto deberá presentarse en un archivo único en formato PDF, cuyo tamaño no supere los 70MB, y deberá contener los siguientes items:

B.1.-Logline. Línea argumental del proyecto. (Máximo 500 caracteres con espacio).

B.2.- Sinopsis del PROYECTO. Resumen de la historia (máximo 1.800 caracteres con espacio).

B.3.- Tratamiento del guión. Cómo se cuenta la película dejando en claro la estructura dramática que tendrá el filme. En FICCIÓN se entiende por tratamiento de guión a una versión de la historia de la película sin diálogos. En el DOCUMENTAL se entiende por tratamiento al modo en que el director elaborará su línea narrativa, su punto de vista y los recursos que utilizará para contar la historia intentando a través de este texto “hacer ver” la película en palabras. Debe estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos (Máximo 40 páginas).

B.4.- Planteamiento de objetivos y motivación para la realización del PROYECTO del guionista, director y productor. (Máximo 5.000 caracteres con espacio).

B.5.- Detallar en el caso de ser necesario, cómo se considera que esta producción beneficiara a la provincia o región por la cual participa

B.6.- Propuesta estética: Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película

B.6.- . Presupuesto del desarrollo de proyecto: Presupuesto de los costos desde la idea hasta el comienzo de la pre producción. (Anexo I.b)

B.7.- Presupuesto de producción: Presupuesto tentativo hasta copia “A” o primera copia digital de acuerdo al diseño de producción de la película. Presupuesto de los costos desde la pre-producción hasta entrega de la copia “A” en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322870/20250325>.

B.8.- Plan económico: (estimación del punto de equilibrio de la inversión en base al presupuesto presentado)

B.9.- Plan de financiamiento tentativo (fuentes de financiación y flujo de caja por etapas).

*El presupuesto de desarrollo, el presupuesto producción, Plan económico y Financiero deben expresarse en Dólares Estadounidenses (USD)

B.10.- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes (máximo 2.500 caracteres con espacio).

B.11.- Perfil detallado del público objetivo (Audiencia Primaria y Secundaria). y Ruta tentativa de festivales y mercados acorde al género del proyecto.

B.12.-Posibles coproducciones nacionales e internacionales y ventas en ventanas de exhibición: Esta sección no consistirá en una declaración de expectativas, sino en un análisis de viabilidad técnica y comercial que contemple: Perfil de Coproducción, Identificando socios potenciales (nacionales o internacionales) de justificando el interés del proyecto para dichos terceros en función de su temática, género o locaciones. y Circuitos de Ventas y Ventanas con una proyección de una hoja de ruta lógica para el contenido, priorizando el recorrido de festivales de clase A y B según el perfil de la obra, y su posterior escalamiento hacia ventanas de exhibición (Salas, TV, Plataformas VOD de nicho o generalistas). Por último deberá realizar un análisis de los fondos o incentivos (públicos o privados) a los que el proyecto califica técnica y legalmente para asegurar su pasaje a la etapa de producción.

C. MOOD TEASER

Link a Mood Teaser de un máximo de 60 segundos de duración. Link a Mood Teaser de máximo 60 segundos. Presentada en formato MP4 o AVI (códecs H.264/AAC o H.265 para resolución 4K). Esta pieza deberá ser un ejercicio de exploración sensorial, su propósito fundamental es capturar el "cómo se siente" el universo de la película, deberá ser propuesta audiovisual que complementa y materialice de forma concreta la propuesta estética presentada por escrito.

No se admitirán enlaces a plataformas de almacenamiento en la nube (como Google Drive, Dropbox o similares) que permitan la edición o modificación del contenido con posterioridad a la presentación. Los links deberán dirigir exclusivamente a plataformas de visualización (ej. Vimeo o YouTube sin contraseña) que garanticen la integridad del material. Asimismo, queda estrictamente prohibido que dichos enlaces redirijan a sitios que contengan datos personales o información que identifique a los integrantes del equipo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, o la remisión de material que no se encuadre en lo aquí especificado, dará lugar a la exclusión del material para su evaluación.

ANEXO I.b

PRESUPUESTO PARA ETAPAS DE DESARROLLO	
1- DERECHOS	MONTO
1.1- GUIÓN	
1.1.1- Adquisición Derechos de Autor	
Obra preexistente	
Obra original	
1.1.2- Opciones	
Obra preexistente	
Obra original	
1.2- ADAPTACIÓN	
Locación de obra guionista y adquisición de derechos de autor	
1.3- OTROS DERECHOS	
1.3.1- Imágenes de archivo	
1.3.2- Fotografías y documentación	
1.3.3- Documentos sonoros	
1.3.4- Otros (detallar y justificar)	
1.4- TRADUCTORES	
TOTAL 1	0
2- PERSONAL	MONTO
2.1- PRODUCCIÓN	
2.1.1- Responsable de desarrollo	
2.1.2- Director/a de Producción	
2.1.3- Otros (detallar y justificar)	
2.2- GUIÓN Y DIRECCIÓN	
2.2.1- Guionista/s - Director/a	
2.2.2- Director/a de Fotografía	
2.2.3- Otros (detallar y justificar)	
2.3- OTROS (detallar y justificar)	
TOTAL 2	0
3- PRODUCCIÓN DE MATERIALES	MONTO
3.1- PRODUCCIÓN	
3.1.1- Teaser	
3.1.2- Storyboard	
3.1.3- Sesión fotográfica	
3.1.4- Otros (detallar y justificar)	
3.2- ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES	
3.2.1- Web	
3.2.2- Dossier	
2.2.3- Otros (detallar y justificar)	
TOTAL 3	0

4- TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	MONTO
4.1- CONCURRENCIA A MERCADOS Y/O SCOUTING	
4.1.1- Viajes internacionales	
4.1.2- Viajes nacionales	
4.1.3- Hoteles	
4.1.4- Comidas	
4.1.5- Otros (detallar y justificar)	
TOTAL 4	
5.1- SCOUTING	MONTO
5.1- SCOUTING	
5.1.1- Alquiler equipamiento	
5.1.2- Otros (detallar y justificar)	
TOTAL 5	
6- INVESTIGACIÓN	MONTO
6.1- PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
6.1.1- Bibliografía, documentación, archivos fílmicos y/o fotográficos	
6.1.2- Procesos de digitalización	
TOTAL 6	
7- VARIOS	MONTO
7.1- SEGUROS	
7.2- GASTOS JURÍDICOS Y CONTABLES	
7.2.1- Asesoramiento jurídico y contable	
7.2.2- Certificaciones	
7.3- OTROS (detallar y justificar)	
TOTAL 7	
TOTAL	

**ACUERDO DE COOPERACIÓN Y CODESARROLLO -
“LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE
2026/2027”**

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

REUNIDOS

EL PRODUCTOR PRESENTANTE: [Nombre y Apellido], DNI [Número], con domicilio en [Dirección, Provincia], en su carácter de titular y responsable administrativo y legal ante el INCAA , inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA) bajo la categoría [Productor del largometraje / Concursante].

EL DIRECTOR: [Nombre y Apellido], DNI [Número], con domicilio en [Dirección, Provincia], quien junto al Productor acredita la residencia mínima de un (1) año en la región por la cual concursan.

EL GUIONISTA: [Nombre y Apellido], DNI [Número], con domicilio en [Dirección, Provincia], autor de la obra objeto del presente proyecto

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y:

EXPONEN

I. Que el INCAA ha lanzado la convocatoria para el “LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2026/2027”.

II. Que el PRODUCTOR PRESENTANTE tiene intención de desarrollar un proyecto para la producción de una película y el DIRECTOR y GUIONISTA están interesados en participar conjuntamente con el PRODUCTOR en el desarrollo del proyecto referido en el expositivo anterior.

III. Que las partes conforman un equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto de largometraje titulado “[TÍTULO DEL PROYECTO]”, de género [Ficción / Documental].

IV. Que el PRODUCTOR PRESENTANTE es el único responsable administrativo y legal ante el INCAA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato es el desarrollo conjunto entre el Productor, el Director y el Guionista del proyecto para la producción de la película titulada "[Nombre del proyecto]".

SEGUNDA. Ningún integrante participa en más de un (1) proyecto en esta convocatoria nacional. Asimismo, el Productor y el Director acreditan una residencia mínima de un (1) año en la región por la cual concursan.

TERCERA. Régimen de Colaboración y Tutorías:

Las partes se comprometen a la asistencia total y obligatoria a las tres (3) instancias de tutoría virtuales Asimismo el equipo reconoce que la inasistencia de cualquiera de sus miembros resultará en la exclusión automática del proyecto.

Cualquier falta de ética que afecte a otros participantes o tutores será motivo de descalificación inmediata.

CUARTA. Elaboración del Dossier y Pitch:

El equipo (Productor, Director y Guionista) se compromete a trabajar de manera conjunta y constante en la elaboración, crecimiento y perfeccionamiento del Proyecto durante todas las etapas del Laboratorio.

Las partes se obligan a realizar la totalidad de las entregas (iniciales, parciales tras cada tutoría y el Dossier Final) exclusivamente a través de la plataforma INCAA en Línea. Dichas entregas deberán efectuarse estrictamente dentro de los tiempos estipulados por las Bases y Condiciones, y respetando el cronograma de fechas que oportunamente comunicará la Coordinación de Concursos. El incumplimiento en los plazos de entrega será responsabilidad del equipo y podrá causar la baja del proyecto.

Las partes se comprometen a realizar una exposición conjunta (*Pitch*) de siete (7) minutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación obligatoria de los tres integrantes, para lo cual se requiere la presencia física de al menos dos (2) de los miembros en la sede asignada, asumiendo el equipo la totalidad de los costos de traslado, alojamiento y manutención.

QUINTA. El Premio y su Destino:

En caso de resultar ganador, los fondos se destinarán a la búsqueda de financiamiento, quedando prohibido su uso para el pago de honorarios de los integrantes del equipo.

MODELO DE AUTORIZACIÓN:

En mi/ nuestro carácter de autor/ coautores y titulares de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada “[Nombre del proyecto]”, la cual se encuentra debidamente inscrita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA) bajo el Número de Expediente / Registro [Insertar número/s aquí], autorizo / autorizamos de manera expresa e irrevocable a [Nombre del Productor Presentante], DNI [Número], en su calidad de PRODUCTOR PRESENTANTE, a presentar la citada obra al "LABORATORIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2026/2027" convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA).

En prueba de conformidad, firmo / firmamos la presente al solo efecto de su presentación ante el INCAA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y condiciones laboratorio de desarrollo de proyectos de largometraje

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.